

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16874 Información pública de expediente de Convenio Urbanístico.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2007, aprobó el borrador de Convenio Urbanístico entre las mercantiles La Ermita Resort, S.L., Cítricos del Mar Menor, S.L., Casper Doouglas, S.L.U. y Antonio, David, José Francisco Villaescusa Mañogil, C.B. y este Ayuntamiento, para el desarrollo urbanístico de un Plan Parcial denominado "La Ermita Resort", en los términos que se presenta.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles.

El expediente se puede examinar en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 13 de diciembre del año 2007.—
Juan Romero Cánovas.

Bullas

17094 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 17 de noviembre de 2005 referente a la aprobación provisional de Ordenanzas Fiscales, queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro modificado de las referidas Ordenanzas:

Impuestos

1.º- Modificar el artículo 9.º, apartado 1.1. de la **Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, en lo relativo a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sustituyendo el actual tipo del 0'66% por el del 0,68% sobre la base liquidable. Apartado 1.3 del mismo artículo, sustituyendo el actual tipo de los bienes inmuebles de características especiales, que actualmente está a 0'66% por el 0'68%.

2.º- Modificar el artículo 7 de la **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras**, sustituyendo el actual tipo de gravamen

del 3'7%, por el del 3'9%. Así mismo modificar el artículo 8 de la mencionada Ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Bonificaciones y reducciones

1. Se concederá una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior se declaran de interés municipal, las obras menores las calles del casco antiguo incluidas en el Anexo a la presente ordenanza, en las que aplicará la bonificación establecida en el apartado anterior, si bien el acuerdo de bonificación se podrá adoptar por el Concejal-Delegado de Urbanismo.

Se aprueba el siguiente Anexo a la ordenanza correspondiente a las calles del casco antiguo citadas en el artículo 8.2 de la ordenanza:

Anexo

Calles núcleo urbano de Bullas

- 1 C/ ERMITA DE SAN BLAS
- 2 C/ SAN MARCOS
- 3 C/ SALVADOR
- 4 C/ SAN JOSÉ
- 5 C/ SAN ANTONIO
- 6 C/ HOSPITAL A PARTIR DE CALLE SAN FRANCISCO
- 7 C/ VIAL NORTE HASTA C/ CARAVACA
- 8 C/ LA Balsa
- 9 C/ LA UMBRIA
- 10 C/ PESETA
- 11 C/ LA ORDEN
- 12 PZA. DEL CASTILLO
- 13 C/ SAN LUCAS
- 14 C/JUAN DE LA GLORIA ARTERO
- 15 C/ MOLINO
- 16 PZA. VIEJA -TTE. FLOMESTA MOYA
- 17 C/ VILLAGOMEZ
- 18 C/ DE ABAJO
- 19 C/ SAN ANTON
- 20 C/ ENTREPLAZAS
- 21 C/ CALLEJÓN DE RITA
- 22 PZA. ESPAÑA
- 23 AVDA. DE MURCIA DESDE PZA ESPAÑA HASTA CRUCE CON C/ DEL ROSARIO Y LA Balsa.
- 24 CALLE DEL ROSARIO (SOLO VIVIENDAS LADO DERECHO ENTRANDO POR AVDA. DE MURCIA)
- 25 C/ IGLESIA